

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, mayo 08 de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana, dejo como constancia que el ciudadano (a) anónimo en su queja, descrita en el aplicativo SIPQRS - 674934-20250424, se le da respuesta mediante comunicado GS-2025-058610-MEBAR, no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE

Teniente Coronel WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO
Grado-post-firma y firma
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, mayo 08 de 2025

Señor (a)
Anónimo
Dirección: No aporta
Ciudad: No aporta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQRS - 674934-20250424

El suscrito comandante operativo del servicio de policía de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-058610-MEBAR, de fecha 05 de mayo de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja No 674934-20250424, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 08 de mayo de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio el Rosario.

Atentamente,

Teniente Coronel **WILSON FERNANDO CARVAJAL CABALLERO**
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Elaborado por: SI Jhon Pitarro
Revisado por: IT, Marlene Pérez Ángel
Fecha elaboración: 05-05-2025
Ubicación: Disco D:\Mis documentos\2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 13.0

Barranquilla, 09 de mayo de 2025

Ciudadano (a)
Anónimo
Correo electrónico: no aporte

Asunto: respuesta derecho de petición con radicado PQR2S No 674934-20250424

Teniendo en cuenta petición tramitada ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a través del sistema SIPQR2S, con radicado del asunto, donde expone:

(...) "EL SEÑOR MAYOR RODRÍGUEZ ES UN SEÑOR QUE HACE LAS COSAS A CAPRICHOS VIENE Y MANDA A HACER FLEXIONES DE PECHO CUANDO UNO ESTÁ LISTO PARA SALIR A SERVICIO ADEMÁS ES UN SEÑOR TOMA TRAGO Y CONSUMIDOR DE MARIHUANA UN SEÑOR QUE SE LA PASA PIDIENDO PLATA PARA HACER ARREGLOS INNECESARIOS O QUE A CAPRICHOS DE DEL SE INVENTA ENTRE OTRAS COSAS POR OTRO LADO TENEMOS AL SEÑOR IT JARAMILLO VÍCTOR JULIO QUE YA LLEVA MÁS DE 4 AÑOS EN LA INTERVENCIÓN BARRANQUILLA ADEMÁS ES UN SEÑOR QUE SE CRE EL AMO DE LA INTERVENCIÓN POR UN CARGO QUE SE INVENTÓ EL DE SUPUESTAMENTE JEFE DE MOVILIDAD DE LA INTERVENCIÓN Y NO HACE NADA EN TODO EL DÍA ADEMÁS TIENE UNA CAMIONETA QUE TIENE Q IR A RECOGERLO Y LLEVARLO A LA CASA COMO SI ÉL FUERA EL AMO DE LA UNIPOL BARRANQUILLA ADEMÁS NO LA PRESTA PARA HACER EL TRASLADO DE CAPTURADOS QUE AVECES NOS HEMOS TENIDO QUE PEDIR EL FAVOR A LOS COMANDANTES DE ESTACIÓN POR QUE LAS CAMIONETAS DE UNIPOL NO LA PRESTAN EL SEÑOR MAYOR Y EL SEÑOR INTENDENTE ADEMÁS MANEJA CAMBIOS DEL PERSONAL COMO EL QUIERE Y CON EL APOYO DEL MAYOR RODRÍGUEZ COMO AL PATRULLERO PEDROZO QUE NO LO SACAN A SERVICIO LO TIENE HACIENDO COSAS AJENAS A LA INTERVENCIÓN ADEMÁS ES UN SEÑOR DESPOTA QUE LE HIZO LA VIDA IMPOSIBLE A CIERTOS PATRULLEROS HASTA SACARLOS DE LA SECCIÓN DE ÉL COMO LO FUE EL PT NAVARRO PT ARMESTO Y PT NATALIO A HIZO QUE UN PP PIDIERA LA BAJA EL PP CHICA Y ENTRE OTROS CAMBIOS QUE QUIERE HACER A CAPRICHOS DE DEL".

Con fundamento, en los hechos expuesto, la Policía Metropolitana de Barranquilla, realizo los trámites internos, que en derecho corresponde, así:

1. La Ley 2196 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial", en materia disciplinaria tiene como finalidad regula el comportamiento del personal uniformado de la Policía Nacional y se aplicará cuando se transgrede el presente estatuto disciplinario o se vulnere la protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y dan lugar a la activación de la acción disciplinaria contenida en esta ley. (Art 3).

2. Para evaluar las presuntas quejas relacionadas con el personal uniformado, cometidas en actos del servicio o con ocasión del mismo, la norma ibidem, determino en su Artículo 40, establecer la instancia encargada de definir las acciones a seguir en cada caso. Por consiguiente, la Resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, *"por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones"*, crea el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET- instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario, con alcance de conocer, evaluar y tramitar las quejas e informes presentados contra el personal uniformado de la Policía Nacional, por presuntas conductas que afecten la disciplina policial y el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda.
3. De este modo, en el caso concreto que nos ocupa, el colegiado que conforma el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET de la Inspección General de la Policía Nacional, realizó sección del CRAET el día 02 de mayo de 2025 y registrado en el Acta No. 000554 donde evaluó, los hechos expuestos en su petición con radicado SIPQR2S No. 674934-20250424, y dispuso mediante comunicado GS-2025-008268-INGER, remitir a esta unidad el presente caso, de conformidad con lo descrito en la resolución 04122 del 05-12-2024, artículo 9 numeral 1. lo cual dispuso remitir a esta unidad, de conformidad con lo descrito en el comunicado oficial GS-2025-000630-INGER, situación que no dio mérito a la remisión ante la dependencia con funciones disciplinarias. Aunado a lo anterior, se ordenó intervención en la UNIPOL, por parte de bienestar social y Grupo de Talento Humano, con el fin de verificar las condiciones del personal en condición de comisión en esta Policía Metropolitana.

Por último, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, prestos atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Fernando Carvajal Caballero
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 80186120
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: wilson.carvajal@correo.policia.gov.co
9/05/2025 4:04:40 p. m.

Anexo: no

KR 43 43-57
Teléfono: 3679400
mebar.coseg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA